



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 20 DE JUNIO DE 2017**

SR. PRESIDENTE:

D. HUGO PALOMARES BELTRÁN

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D^a. NOEMÍ PALOMARES GORDILLO

D. RAÚL SÁNCHEZ SÁNCHEZ

D^a. SIBERIA JIMÉNEZ BENÍTEZ

NO ASISTE:

D. JESÚS SÁNCHEZ CASTRO

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:30 horas del día veinte de junio de dos mil diecisiete, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican y que han sido excusadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 6 de junio de 2017, que fue distribuida junto con la convocatoria. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. D^a. MARÍA DEL PILAR MARCHÁN GARCÍA. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Visto el expediente instado por D^a. M^a del Pilar Marchán García, solicitando Licencia de Apertura para la actividad de Comercio al por menor de frutas, verduras, productos alimenticios y bebidas en calle Ancha nº 15, de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Visto los informes técnico y jurídico favorables.

Código Seguro De Verificación:	9su5veMaNmoytg58Ya64MQ==	Fecha	03/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9su5veMaNmoytg58Ya64MQ==	Página	1/4





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía número 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar favorable la calificación ambiental de la actividad con las siguientes condiciones:

- En atención a garantizar los niveles de confort a los colindantes, los equipos instalados deberán mantener sus emisiones sonoras y sus vibraciones en los límites establecidos, debiéndose proceder de forma periódica a su revisión.

SEGUNDO: Apertura y puesta en marcha de la actividad:

- Se ha de proceder a la revisión periódica de las instalaciones, a fin de mantener las mismas en adecuadas condiciones de funcionamiento.

TERCERO: Conceder la licencia, haciendo constar:

- Titular: Ma del Pilar Marchán García
- NIF: 31675281A
- Domicilio: Calle Ancha nº 15 11640 Bornos (Cádiz)

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actuación: Comercio al por menor de frutas, verduras, productos alimenticios y bebidas

Ubicación de la actividad: Calle Ancha nº 15, de Bornos

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007: 13.44 Almacenes o Ventas de Frutas o Verduras

Código CNAE: 5227

Fecha de la Resolución: 20-6-2017

Período de vigencia de la autorización: Permanente

Aforo de personas permitido: 4 personas

Horario: Según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía.

TERCERO: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

3º. CONVOCATORIA Y BASES PARA LA FORMACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE PERSONAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS, PARA DIFERENTES CATEGORÍAS PROFESIONALES, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE

De conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante resolución de la Alcaldía número 687/2015, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las bases para la formación de las bolsas de trabajo de personal temporal del Ayuntamiento de Bornos, para las categorías profesionales que a continuación se relacionan, mediante concurso oposición libre.

Código Seguro De Verificación:	9su5veMaNMoytg58Ya64MQ==	Fecha	03/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9su5veMaNMoytg58Ya64MQ==	Página	2/4





Denominación	Grupo
Pintor	10
Oficial de vías y servicios	8
Peón de servicios generales	10
Auxiliar de Jardinería	8
Barrendero	10
Auxiliar de limpieza de edificios municipales	10
Auxiliar de limpieza de fiestas	10
Herrero	8
Ordenanza de Servicios Públicos (personas con discapacidad)	10

SEGUNDO: Convocar el proceso de selección, mediante publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bornos (<https://sede.bornos.es>) y en la Web Corporativa (<http://www.bornos.es>).

4º. CONVOCATORIA DE LA VI BECA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y TRABAJOS RELACIONADOS CON LA RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES HISTÓRICOS DE LA CASA PALACIO DE LOS RIBERA

Vistas las bases para la convocatoria de la sexta beca para la realización de estudios y trabajos relacionados con la restauración de los jardines históricos de la Casa Palacio de los Ribera.

Atendido que la beca tiene por objeto la realización de los citados estudios y trabajos y que va dirigida a los alumnos y alumnas del I.E.S. "El Convento" que hayan superado el Ciclo de Grado Medio de Técnico en Jardinería y Floristería o, en su caso, el antiguo de Técnico en Jardinería, y tengan la mayoría de edad en el momento de formalizar la solicitud.

Atendido que la Junta de Gobierno Local es competente para la adopción de este acuerdo por delegación expresa de la Alcaldía mediante Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las bases para la convocatoria de la sexta beca para la realización de estudios y trabajos relacionados con la restauración de los jardines históricos de la Casa Palacio de los Ribera y disponer su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bornos (<https://sede.bornos.es/>) y en la Web Corporativa (<http://www.bornos.es/>).

SEGUNDO: Remitir este acuerdo al I.E.S. "El Convento" para que igualmente pueda difundirse la convocatoria entre las personas que reúnan los requisitos establecidos.

5º. D. ALEJANDRO LÓPEZ ORDÓÑEZ. SOLICITA CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación provisional de actividad económica de interés municipal formulada por D. Alejandro López Ordóñez, con DNI 20066370C, para la actividad de Comercio al menor de telefonía móvil.

Cumplimentados los trámites previstos en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación:	9su5veMaNmoytg58Ya64MQ==	Fecha	03/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9su5veMaNmoytg58Ya64MQ==	Página	3/4





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

PRIMERO: Calificar provisionalmente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D. Israel Ruiz Castro.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 10 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Provisional con el siguiente contenido:

Beneficiario: D. Alejandro López Ordóñez
DNI: 20066370C
Actividad: Comercio al menor de telefonía móvil
Ubicación: Avenida de la Constitución nº 38

Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 100% del Impuesto sobre Construcciones y Obras.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

Plazo máximo para el inicio de la actividad: Un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del contenido esta Cédula.

Calificación definitiva: Deberá solicitarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha establecida como plazo máximo de inicio de actividad.

6º. URGENCIAS

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:15 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Código Seguro De Verificación:	9su5veMaNmoytg58Ya64MQ==	Fecha	03/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9su5veMaNmoytg58Ya64MQ==	Página	4/4

